



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Valoración judicial del informe psicológico efectuado a la víctima
de violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa
Elizabeth, 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Luis José María Toribio Tamara (ORCID: 0000-0003-4590-4903)

ASESOR:

Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera (ORCID: 0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. A mi padre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí. A mi esposa Eva, a mi hija Andrea, gracias por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento.

Luis José María TORIBIO TAMARA

Agradecimiento

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida.

Agradezco también la confianza y el apoyo brindado por parte de mi madre, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos.

A mi hermano, que con sus consejos me ha ayudado a afrontar los retos que se me han presentado a lo largo de mi vida.

A mi padre, que siempre lo he sentido presente en mi vida. Y sé que de donde se encuentre está orgulloso de la persona en la cual me he convertido.

A Eva, Andrea, Ivana, por su apoyo incondicional en el transcurso de mi carrera profesional, por compartir momentos de alegría, tristeza y demostrarme que siempre podré contar con ellos.

Luis José María TORIBIO TAMARA

Página del Jurado

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Luis José María Toribio Tamara, estudiante de la Escuela de Postgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Lima Norte; presento mi trabajo académico titulado: “Valoración judicial del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”, en 81 folios para la obtención del grado académico de Maestro (a) en Derecho Penal y Procesal Penal, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de parafrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinar



DNI: 04078008

Lima 5 de agosto.202

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. MARCO TEÓRICO	14
III. Metodología	24
2.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	25
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.6. Procedimiento	27
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
4.1. Presentación de los Resultados	28
IV. DISCUSIÓN	44
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	50
Referencias	51

Anexos	56
Anexo 1: Matriz de categorización	57
Anexo 2: Matriz de categorías y subcategorías	59
Anexo 3: Matriz de triangulación de datos	60

Índice de tablas

Tabla 1: Codificación de los participantes	26
Tabla 2: O. G: “Describir el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”	28
Tabla 3: O.E.1, Describir cómo se realiza el proceso de constatación del maltrato para la valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020;	30
Tabla 4: O.E.2; Describir cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.	33
Tabla 5: O.E.3; Describir cuál es el nexo causal en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.	34
Tabla 6: O.E.4; verificar cuales son los medios de prueba empleados para los procesos de violencia contra la mujer	35
Tabla 7: O.E.5; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica de la víctima de violencia doméstica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020	38
Tabla 8: O.E.6; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión psicopatológica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020	40
Tabla 9: O.E.7; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión práxica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020	42
Tabla 10 Categorías y Categorización	59

Resumen

El informe psicológico permite valorar los testimonios de las presuntas víctimas de maltrato doméstico y su función principal es el de informar y contribuir con actores jurídicos en la toma de decisiones para la resolución del proceso. Este estudio está orientado a describir cómo se realiza la Valoración judicial del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, Lima. El procedimiento metodológico consistió en realizar una investigación descriptiva, de tipo no experimental de diseño cualitativo. Se realizaron entrevistas a los abogados, psicólogos y jueces que participen del proceso realizado por delito de violencia domestica contra las mujeres del lugar de análisis, la muestra estuvo conformada por 8 actores jurídicos y el instrumento constó de 8 ítems. Se concluyó que la valoración del informe psicológico no tiene un esquema estándar, por consiguiente, no siempre es considerado como medio de prueba. Depende del criterio y subjetividad del profesional en psicología y perito para emitir un diagnóstico y que este sirva como elemento concluyente para la toma de decisión del juez, se resalta además que los operadores no tienen conocimiento pleno de los criterios o parámetros que se señalan en la guía de valoración psicológica.

Palabras clave: Informe, valoración, violencia psicológica, peritos, daño psíquico.

Abstract

The psychological report makes it possible to assess the testimonies of the alleged victims of domestic abuse and its main function is to inform and contribute to legal actors in making decisions for the resolution of the process. This study is aimed at describing how the judicial evaluation of the psychological report made to the victim of family violence at the Mujer Santa Elizabeth emergency center, Lima, is carried out. The methodological procedure consisted of conducting a descriptive, non-experimental investigation of qualitative design. Interviews were conducted with the lawyers, psychologists and judges who participate in the process carried out for the crime of domestic violence against the women of the place of analysis, the sample consisted of 8 legal actors and the instrument consisted of 8 items. It was concluded that the evaluation of the psychological report does not have a standard scheme, therefore, it is not always considered as a means of proof. It depends on the criterion and subjectivity of the professional in psychology and expert to issue a diagnosis and that this serves as a conclusive element for the judge's decision-making, it is also highlighted that the operators do not have full knowledge of the criteria or parameters that are indicated in the psychological assessment guide.

Keywords: Report, assessment, psychological violence, experts, psychological damage.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia ejercida contra la mujer representa una problemática mundial del ámbito social y de salud importante que afecta prácticamente a todas las sociedades, pero a menudo no se reconoce ni se denuncia, y en muchos países todavía se acepta como parte del comportamiento normal.

Un estudio a nivel internacional realizado por Krantz (2020) menciona que, aunque los datos fiables sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas son escasos, especialmente en los países en desarrollo, hay evidencia de estudios cuantitativos poblacionales ejecutados en países (24) que revelaron cifras oscilantes del 20% y el 50% de entrevistadas informaron haber sido violentadas física y psicológicamente por sus parejas.

Casi una de cada tres mujeres (30%) a nivel mundial experimenta violencia, según un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este informe, se menciona la prevalencia de la violencia infligida por la pareja íntima, así como estimaciones de prevalencia mundial y regional de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja. (OMS, 2021). Cabe precisar que desde el COVID-19, las cifras emergentes de quienes están en la línea del frente han evidenciado un incremento de cifras de mujeres y niñas que han sufrido violencia doméstica, ONU Mujeres (2021)

De acuerdo los datos de CEPAL La mayor parte de la información y los datos recibidos (39%) provino de líneas de ayuda, el 80% de los países que proporcionaron informaron un aumento en las llamadas a las líneas de ayuda después del brote pandémico, revelando que hay un aumento del 40% en Malasia; un aumento del 50% en China y Somalia; un aumento del 79% en Colombia y un aumento del 400% en Túnez. (Almerás y Calderón, 2021). Por otro lado, Mora (2020) manifiesta que en la actualidad cuando las personas se encuentran asumiendo medidas de aislamiento, las niñas y las mujeres que viven en la región de las Américas se ven afectadas por otros males o condiciones que afectan sus salud e integridad física y emocional, que es la violencia.

En el Perú desde el periodo de enero 2009 a marzo del 2020 según el Observatorio Criminal, (2020) se registró 1338 víctimas de feminicidio, y por el delito de violencia familiar 154 mujeres fallecidas, este resultado es alarmante porque el país representa un alto índice de este delito. Se resalta también, de

acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, (2018) el delito de violencia doméstica en el año 2016, un total de 68,2% de mujeres de entre 15 a 49 años de edad que vivieron o viven una relación de pareja, sufrieron algún tipo de violencia física, psicológica y/o sexual por parte de su actual pareja. Por otro lado, Gómez y Sánchez (2020) señalan que, del porcentaje de violencia total registrada, un 64,2% es por violencia psicológica, 31,7% es por violencia física y 6,6% es por violencia sexual. Es preciso señalar que, al 15 de marzo del 2020, se registraron 2494 denuncias por violencia sexual, siendo en su mayoría menores de edad (68,9%). Así, en el 2020, la Defensoría del Pueblo señala que la violencia domestica tuvo consecuencias de 132 feminicidios, 204 tentativas de feminicidio, de las cuales 110 fueron ocurridas en el aislamiento social y 37 durante la inmovilización social obligatoria a nivel nacional. Posteriormente, hubo 50 muertes violentas de mujeres que aún no han sido esclarecidas. (Gestión, 2020). De acuerdo a lo publicado por el Diario el Comercio (2017) el daño psíquico tipificado como grave tendrá una pena privativa de la libertad hasta ocho años.

Cabe mencionar que el delito de violencia familiar, presente sus variantes en la violencia física, sexual y psicológica, siendo esta última en la cual se basa el presente trabajo, puesto que es una de las que menos huella visible deja pero que es la causante de más estragos a nivel familiar. Cabe mencionar que la violencia familiar es un acto ocurrido en el entorno íntimo familiar, que se presenta constantemente, resulta difícil muchas veces emplear medios probatorios suficientes, debido a que la víctima no brinda un testimonio libremente por temor a su agresor. A pesar de la gran incidencia de la violencia familiar en el daño psíquico a la fecha aún existe una brecha en torno a la valoración del informe psicológico de la víctima de violencia familiar y su efecto como medio probatorio. Es precisamente ese motivo por el cual se deben realizar pericias psicológicas para diferenciar el grado de afectación o daño psíquico para que el juez pueda tomar en cuenta al momento de su dictamen de culpabilidad o inocencia del inculpaado.

El escenario plasmado ha conllevado a ejecutar el siguiente problema: ¿Cuál es el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020? Como problemas específicos: ¿Cómo se realiza el proceso de constatación del

maltrato para la valoración del informe psicológico? ¿Cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico? ¿Cuál es el nexo causal en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar? ¿cómo es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica, en la Dimensión psicopatológica y en la Dimensión práxica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020?

La realización de esta investigación tiene una justificación social, porque la violencia ejercida en cualquiera de sus formas hacia la mujer es un hecho inaceptable, que debe ser regulado y sancionado adecuadamente, y existe evidencia que señala que los informes psicológicos en muchos casos no son considerados como una prueba eficiente para el proceso penal. Se justifica en la práctica porque su entendimiento y adecuado procedimiento de valoración permitirá medir el daño de las víctimas, de acorde a la realidad, y promover justicia en el proceso penal que se realiza. Como justificación metodológica se resalta la importancia de realizar un procedimiento secuenciado y ordenado para minimizar los riesgos de mal interpretación, analizar la eficiencia del proceso valorativo, servirá como base para futuras investigaciones que pongan sobre el tapete o cuestionen el informe psicológico, y además motivar a la comunidad judicial a dar la debida importancia del informe como medio de prueba.

Asimismo, se estableció como objetivo general: Describir el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020. Como objetivos específicos (1) Describir cómo se realiza el proceso de constatación del maltrato para la valoración del informe psicológico; (2) Describir cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico. (3). Describir cuál es el nexo causal en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar. (4) verificar cuales son los medios de prueba empleados para los procesos de violencia contra la mujer, (5,6,7) Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica, en la Dimensión psicopatológica y en la Dimensión práxica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

El tema materia de estudio en esta investigación ha sido analizado en los ámbitos internacionales y nacionales, diversos son los estudios previos, los cuales son tomados en cuenta a continuación:

En Ecuador, se resalta el estudio Muñoz (2018) cuyo objetivo fue de analizar cómo es que los informes psicológicos y que procesos se realizan debido a la incidencia que este delito tiene en la sociedad. El estudio fue descriptivo, de revisión bibliográfica, no experimental y cualitativo. Se concluyó que la violencia hacia la mujer determina la construcción de parámetros de comportamiento que se caracterizan por el machismo, androcentrismo y relaciones asimétricas que vulneran los derechos de la persona. Además de ello resalta que la violencia psicológica es la que más se ejerce hacia la mujer, y que constituye el primer paso para otros tipos de violencia como la física y sexual, el bien jurídico es el derecho a la no violencia y por consiguiente la salud mental. La evaluación y debida evaluación psicológica ha encontrado diferentes fallas por la usencia de doctrina, el poder describir las acciones específicas de violencia, y por último mencionan que los elementos probatorios que determinan la violencia psicológica tienen como principal instrumento el informe pericial de violencia psicológica.

El estudio de Echeburúa, Muñoz, y Loinaz, (2018) en España se realizó con la finalidad de analizar la teoría pertinente y revisión sistemática sobre evidencia del uso efectivo de la evaluación realizada a los informes psicológicos realizado en la práctica forense, para lo cual deben adaptarse al lenguaje jurídico. la metodología empleada fue de análisis literario, descriptivo y no experimental, cuya muestra fueron instrumentos de evaluación psicológicas y escalas que miden o predicen el riesgo de violencia doméstica. El autor concluyo que el psicólogo forense se caracteriza por su función emana una enorme responsabilidad debido a que ese informe tendrá una repercusión en la vida de imputado y del violentado.

El estudio de Bernal (2018) se realizó con la finalidad de analizar cómo es que el dictamen psicológico en un procedimiento jurídico familiar como un medio de prueba; la importancia que tiene en la toma de decisiones que el juez ha de realizar y las implicaciones que conlleva en las niñas, niños, adolescentes y familias evaluadas, dentro de los contextos en donde se desarrollan. El autor

concluyo que el campo psicológico debe ser tomado en cuenta, pero se debe además legislar y regular su ejercicio en el sistema judicial mexicano. Es necesario que se reglamente teniendo en cuenta preceptos y objetivos específicos que ubiquen esta actividad en el desarrollo de una metodología de investigación científica especializada en el estudio del comportamiento humano y con sanciones para aquellos peritos que no cumplan con los requisitos

Sánchez (2018) realizó su investigación para describir cuál es la relevancia del informe psicológico cuya practica forense requiere del análisis de diversas condiciones de idiosincrásico, jurídico y social, donde se constata en un informe científico: la existencia del maltrato, sus consecuencias psicológicas y efectos a largo plazo, así como el nexo causal entre ellos, es decir, el impacto psicológico del delito, y la credibilidad de los testimonios de las víctimas (mayoritariamente mujeres y niños). Además de ello la investigación expone la realidad entorno al sexismo, la victimología en torno a la violencia de genero. Empleo una metodología de revisión bibliográfica y muestra fueron artículos, tesis y webs de organismos del ámbito sanitario. Concluyo que es imperativo lograr la coordinación entre profesionales especializados en la materia, específicamente con la salud mental, a fin de evitar la revictimización

Barrios (2017) “El dictamen psicológico como medio de prueba” quien analizó las características tomadas en cuenta para valorar el informe pericial y como el juez lo emplea para la toma de decisión de justicia, resaltando que el país solo acepta los informes de peritos del Inacif, que es la institución asignada para la investigación forense, y emitir este medio de prueba para la valoración del delito de violencia doméstica. Se determinó que los jueces utilizan la prueba psicológica como un medio probatorio y a partir de ahí aplican su sana critica razonada; a pesar de ello se demuestra que no poseen los elementos académicos y científicos necesarios en materia psicológica para poder hacer una aplicación correcta de este método, por lo que se recomienda que reciban capacitaciones constantes y de forma continua en relación a las ciencias forenses auxiliares del Derecho Penal que ayudan a que se formule el veredicto y que pueden ser determinantes en los procesos judiciales

En el ámbito nacional se tienen las investigaciones de Ortiz y Sandoval (2020) quienes realizaron su tesis titulada “Cuál es el factor determinante en la calificación fiscal en las denuncias por violencia psicológica, en la segunda

fiscalía provincial penal corporativa de Huaraz, 2020”, cuyo propósito fue analizar el factor determinante en la decisión fiscal, para dictaminar los casos violencia ejercido contra las demandantes la metodología fue cuantitativa, se empleó como instrumento de medición una encuesta dirigida a fiscales del distrito fiscal de Ancash. Los resultados determinaron que en casos de denuncias por violencia incluida la psicológica, el factor determinante viene a ser la pericia psicológica, y señalaron que su medio probatorio o base es la pericia psicológica para determinar el hecho como delito o no, acto con el que discrepan al resaltar que existen otros medios para poder también determinar o dictaminar un fallo en casos de violencia psicológica.

El estudio de Auris (2018) realizada con el objetivo de describir los protocolos o dictamen psicológicos, cuentan con la validez y fiabilidad necesarias para administrar adecuadamente justicia en casos de violación de derechos contra la mujer en casos de violencia física y psicológica. el método que empleó fue analítico y de síntesis; de nivel descriptivo y explicativo, inductivo-deductivo; y, comparativo. La muestra del estudio estuvo conformada por veinte expedientes penales de los en cuyos textos se analizaron 30 pericias psicológicas se concluyó que el peritaje psicológico tiene un efecto trascendental en el proceso penal, motivo por que el profesional debe ser imparcial y objetivo; sin embargo, los procedimientos que realizan no presentan documentación pertinente para su acreditación. Por otro lado, las pericias psicológicas no exponen el motivo de la investigación. Y por último se resalta que las pericias psicológicas deben cumplir con los estándares de la Guía de Procedimiento para la Evaluación Psicológica de Presuntas Víctimas de Abuso y Violencia Sexual Atendidas en Consultorio del Ministerio Público de 2013; a pesar de ello, no se realizan los procedimientos adecuados y no hay evidencia del cumplimiento de estos estatutos.

Narváez, (2017) “Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres. 2015-2016” tiene por objetivo general determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres 2015-2016, La muestra seleccionada para el desarrollo de la presente investigación está constituida por

20 casos de las sentencias por delitos de lesiones psicológicas, el diseño de investigación fue descriptivo correlacional, a fin de describir las dimensiones y variables hasta determinar su grado de relación a través de la aplicación de la prueba estadística del chi - cuadrado. La técnica empleada para el recojo de información fue el análisis documental. El trabajo de investigación presenta como conclusión que si existe una relación entre la dimensión Valoración de los peritajes psicológicos y el Grado de imposición de la pena

Silva (2017) realizó su estudio con la finalidad describir cuna eficiente y efectiva es la pericia psicológica como medio de prueba en los procesos en casos de violencia domestica de acuerdo a la ley 30364. Se realizaron encuestas a 2 jueces y permitieron determinar que los informes de las pericias psicológicas si influyen en las decisiones de sentencia para casos de violencia. Y a su vez el magistrado podría requerir del apoyo de un profesional en psicología y que ejerza las funciones de peritaje y mediante su informe da luces para que el juez determine la culpabilidad del agresor y dicte una sentencia pertinente.

Aguilar (2020) realizó su tesis con el objetivo de analizar cómo es el proceso que se requiere para valorar la afectación psicológica que presenta la víctima de violencia domestica; empleo el método científico, analítico descriptivo, la recolección de datos fue mediante una entrevista. El método forense empleado se centró como modelo la evaluación que realiza el instituto de medicina legal para determinar cuál el grado de afectación psicológica, conductual y emocional.

Respecto a las bases teóricas del análisis, se enfoca en la valoración del informe psicológico, Asensi (2008) lo define como un procedimiento con características de fiabilidad y validez, enfocado en la evaluación psicológica forense de las víctimas de violencia doméstica y para ello evalúa tres áreas, y como cuarta área o factor importante es referente a la credibilidad del testimonio.(p.5) Este informe de acuerdo a los señalado por el autor, corresponde al área de constatación de la existencia del maltrato, por ende, implica verificar la existencia de situaciones de violencia, a través de la aplicación de la entrevista clínico-forense y cuestionarios; además de tomar en cuenta los testimonios de los implicados y verificar su veracidad.

De igual forma, La Torre (2011). Expone que es necesario evaluar de manera particular los diferentes aspectos o factores que se relacionan con la víctima como son; que característica presenta de acuerdo a la zona en que vive,

cuáles son sus antecedentes de salud, su nivel educativo y su entorno laboral, cuáles son los hechos en que se desarrolla su historia de maltrato y victimización, cual es el impacto psicológico que genera este maltrato, respecto a su entorno y sus relaciones de socialización. Además de ello también se toma en cuenta al entorno familiar, su reacción, su vulnerabilidad y los efectos que ejercen la violencia que es víctima en su día a día, la forma en cómo percibe el maltrato, si lo considera normal o amenazante.

Cabe precisar, que el ambiente familiar en que suceden los hechos de violencia, tiene un impacto negativo no solo para la víctima, sino también a los demás miembros de la familia que conviven bajo el mismo techo. Las agresiones físicas y verbales impactan en la autoestima de las víctimas, se convierten en personas vulnerables, e incluso muchas veces aceptan el maltrato como un hecho natural, del que no pueden escapar, y lo aceptan por priorizar a los hijos, o por no asumir el dejar a la pareja por temor a quedar sola. Esta situación es evaluada mediante las diversas áreas que conforman el informe psicológico de la víctima de violencia doméstica.

Respecto al valor del testimonio de la periciada, Pasamontes (2005) indica que se dictaminará de acuerdo a las concordancias que se reconozcan entre la el testimonio de la víctima y la asociación con los supuestos que tengan los peritos respecto a la violencia doméstica, los ciclos en el que se desarrolla la violencia, los procesos de intimidación y menoscabo en la víctima y todos los aspectos que conforman el hecho violento en la familia. Se debe también incluir el análisis o valoración de los tiempos en que se vienen desarrollando los hechos violentos, cual es el desenvolvimiento personal en su entorno social y familiar. Que precedentes de comportamiento ha venido presentando desde el inicio del abuso y vulneración de derechos. Reforzando lo dicho por el autor se resalta que el testimonio constituye un elemento importante a considerar para evaluar cómo se ha desarrollado el contexto de agresión o violencia contra la víctima.

Asensi (2008) menciona como segunda área de valoración del informe se considera el medir las Consecuencias psicológicas: daño psíquico y secuelas, es decir las acciones concretas de evaluar las consecuencias individuales del sujeto evaluado, junto con todo tipo de repercusiones a nivel familiar, social y laboral. Lo fundamental en este punto es poder verificar la existencia de la lesión psíquica que haya sido producto tanto de una agresión física como psicológica,

además de evaluar las posibles secuelas existentes, en caso que se observe estabilización o cronicidad en las alteraciones psicológicas.

En este sentido se tiene la dificultad que tales alteraciones psicológicas no puede evaluarse, sino en su estado presente y en las posibles proyecciones a futuro. En este sentido, algunos factores que podrían facilitar la generación de un pronóstico, pueden ser, por ejemplo, la asistencia previa de la persona a algún tipo de tratamiento psicológico, y esto posteriormente se asocia con los resultados obtenidos del peritaje, y se determina si hay cronicidad o no de los síntomas en caso de haber alguna patología pre existente. Esta fase de evaluación requiere de la utilización de técnicas, tales como la entrevista; para recabar información relevante, test psicométricos científicamente validados e inventarios específicos de maltrato y violencia contra las mujeres. Estas herramientas son utilizadas para evaluar indicadores tales como:

- a) Presencia y niveles de depresión, ideación suicida, trastornos de ansiedad, alteración del sueño, trastornos de la alimentación, nivel de autoestima, trastorno de personalidad, trastorno de estrés postraumático, nivel de funcionamiento cognitivo, su sistema de significados, relaciones interpersonales, rasgos de personalidad Sintomatología de origen psicosomático asociada a elevados niveles de ansiedad, tales como crisis de pánico, dolores musculares, nerviosismo, problemas respiratorios, o cualquier otra dificultad provocada por estar constantemente en un estado de alerta, por temor a ser violentada física o psicológicamente.
- b) La presencia del trastorno por estrés postraumático, que puede ser agudo (3 meses) o crónico (3 meses o más), de inicio inmediato o demorado. Este trastorno es reconocido como una de las pocas patologías que pueden establecer con claridad el nexo entre los hechos de violencia y el daño psíquico provocado. El hecho de aplicar diferentes pruebas para evaluar las mismas variables, es un punto fundamental para aumentar la validez de la pericia a realizar
- c) De acuerdo a Arce y Fariña (2005), el daño psíquico conforma la denominada huella psíquica del delito, y como tal, puede aportarse como prueba de cargo (Asensi, 2008 p.23). Teniendo en claro el diagnóstico que rectifica la presencia de un trastorno de estrés postraumático asociado a

situaciones de maltrato, esto ya podría ser considerado como la medida que determina la huella psicológica.

Y por última área de evaluación se tiene el nexo causal. Para poder evaluar el nexo causal, es necesario contar con la constatación de los episodios o situaciones de maltrato, la sintomatología compatible con las secuelas características que tipifican el maltrato, y la asociación con consecuencias psicológicas tanto en la mujer como en los hijos, en caso que los hubiera.

En el proceso de acreditación del daño psíquico, se debe utilizar la misma metodología diagnóstica que se usa para establecer presencia de psicopatología.

De acuerdo a lo señalado por Jiménez y Uceda (2015) Para este proceso, se establecen ciertas dimensiones que siempre deben estar presentes, y son las siguientes: Dimensión clínica-diagnóstica: se deben considerar los criterios diagnósticos del informe que se le realiza a la víctima de violencia, la dimensión psicopatológica: definir psicopatología. Dimensión vincular: establecer el nexo entre situación de maltrato y consecuentes alteraciones psicológicas. Dimensión práctica: se refiere a las aptitudes, habilidades y cualidades mentales de la víctima, que puede mantener, disminuir o perder. Dimensión cronológica o temporal: determinar si las secuelas o alteraciones psicológicas son transitorias o de carácter crónico.

Finalmente, (Orengo, 2004), establece la existencia de los siguientes criterios para establecer la relación causal entre una vivencia en particular, y la lesión o daño provocado por tal vivencia, a saber: Criterio etiológico referente al reconocimiento de la situación traumática vivida, el Criterio topográfico quien establece el curso de la vivencia traumática, el Criterio cronológico quien señala el tiempo en que ocurren los hechos, el criterio cuantitativo que se refiere a la intensidad del agente estresante y su relación con la gravedad de las secuelas provocadas.

El otro aspecto fundamental es la credibilidad del testimonio que se enfoca en el contexto jurídico, además en la mayoría de los casos de violencia doméstica el hecho ocurre con bastante invisibilidad y, por tanto, no hay testigos directos, o bien porque se carece de otras pruebas, o por el tiempo que ha de transcurrir entre los hechos hasta que se presente la denuncia. Todo ello dificulta la obtención de la prueba que suele basarse, únicamente, en la declaración de

las víctimas y los agresores. En la valoración psicológica de la credibilidad no se cuenta de modo unívoco, en ninguna ciencia se produce tampoco una evidencia total, con un instrumento que permita de forma indubitada la total credibilidad.

Respecto a la evaluación psicológica en el ámbito jurídico se resalta que, en el ordenamiento jurídico peruano, aunque no existe una jerarquía entre los diferentes tipos de prueba (material, documental o testimonial), la prueba pericial / material, por estar fundamentada en fundamento científico, destaca en relación con las demás. En el artículo 158 del Código Procesal Penal (CPP), se establece que "cuando la infracción deje huella, será imprescindible examinar el cuerpo del delito, directa o indirectamente, y la confesión del imputado no podrá suplirlo.

Los peritos son profesionales designados por el juez o constituidos oficialmente por concurso público para realizar el peritaje, siendo personas con conocimiento técnico del tema que brindan su verificación e interpretación de los hechos, emitidos a través del informe (Rozas, 2009). Los profesionales adscritos a las actividades forenses necesitan conocimientos técnico-científicos especializados que les permitan comprender y distinguir los hechos investigados (Dorea et al., 2005).

La pericia psicológica es la que realizan los psicólogos para dar respuesta a una cuestión jurídica, de acuerdo a lo expuesto por (Arantes 2005; Cesca, 2004; Rovinski, 2007). manifiestan que el psicólogo además de tener conocimientos técnicos y teóricos específicos sobre su área de especialización, debe conocer la terminología y la legislación vigente, estableciendo objetivos de evaluación y construyendo procedimientos que sean legalmente relevantes, orientando su trabajo hacia fines judiciales.

Autores como (Cohen, Segre, y Ferraz, 2006) indican que para ello, es importante integrar los conocimientos en el área de la salud mental y el derecho, ya que, si bien existen muchas diferencias entre estos tipos de conocimientos, ambos tienen el objetivo común de hacer que el individuo y la sociedad tengan una mejor relación

En cuanto a la categoría violencia de género se define como una de las formas más sistemáticas y generalizadas de violación de los derechos humanos. No se expresa solo en actos individuales y aislados, sino que se ancla en estructuras sociales sexistas. Esta violencia afecta a todas las mujeres, independientemente de su edad, condición socioeconómica, nivel de educación

y origen geográfico; se manifiesta en todas las sociedades y constituye un gran obstáculo para la eliminación de las desigualdades de género y la discriminación contra la mujer en todo el mundo.

La violencia de género es la violencia dirigida específicamente contra un hombre o una mujer por razón de su sexo, real o percibido, o que afecta de manera desproporcionada a mujeres u hombres. Dado que las relaciones entre mujeres y hombres se rigen mayoritariamente por una relación de poder desigual en la que los hombres tienen un papel social dominante, son las mujeres las que con mayor frecuencia son víctimas de este tipo de violencia. El término "violencia contra la mujer" debe entenderse como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer, y designa todos los actos de violencia por razón de género que causan, o pueden causar, a las mujeres, daño o el sufrimiento de carácter físico, sexual, psicológico o económico, incluida la amenaza de cometer tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada;

El término "violencia doméstica" significa todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que ocurren dentro de la familia o el hogar o entre cónyuges o parejas anteriores o actuales, independientemente de si el autor del delito comparte o ha compartido el mismo hogar que la víctima;

El término "género" designa los roles, comportamientos, actividades y atributos socialmente construidos que una sociedad determinada considera apropiados para mujeres y hombres.

EL término "violencia de género contra la mujer" se refiere a cualquier tipo de violencia contra una mujer por ser mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada. "

Las Naciones Unidas, por su parte, definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia dirigido contra el sexo femenino y que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada

A partir de estas definiciones, deben destacarse varios elementos esenciales. La violencia se expresa en plural en la medida en que pueden coexistir varias formas de violencia (violencia física, psicológica y social). Las diferentes formas de violencia de género tienen el efecto de socavar la integridad

física y psicológica. Así, las mujeres son violadas en sus derechos fundamentales, incluida su libertad de ser y de actuar, y son sometidas a esta violencia a lo largo de su vida. La violencia contra la mujer se perpetra en lugares públicos y privados, incluso en el hogar, en la calle o en cualquier otro lugar público, en las administraciones, en el lugar de trabajo o en las cárceles.

III. Metodología

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

La investigación se enfoca en un estudio básico, luego de haber detectado y delimitado la problemática de estudio, se requiere que este se estudie y analice bajo el contexto en el que se desenvuelve. Las variables referentes a la valoración y al informe psicológico de víctimas de violencia domestica son analizadas para producir un nuevo conocimiento sobre su relación e implicancia. (Carrasco, 2013) señala que es necesario tener un propósito de aplicación inmediata para poder generar nuevos conocimientos basados en la práctica y ejercicio en base a la experiencia diaria. (p.43)

Diseño

La investigación busca describir cual es el fenómeno o suceso que se enmarca en el tema que es la valoración del informe psicológico y su efecto en el proceso de las víctimas de violencia. Es por ello que el estudio es fenomenológico tomando en cuenta lo señalado por Hernández y Mendoza, (2018), además de permitir que los hechos se analicen desde la perspectiva de los participantes. En este caso la entrevista realizada a los ficales, abogados y profesionales psicologos que laboran en el centro emergencia mujer.

El método de investigación es no experimental ya que no se ejerce ninguna manipulación en las variables de estudio, además de un enfoque cualitativo, porque se centra en la identificación de características y descripción del proceso de valoración del informe psicológico, y su utilización como medio de prueba que contribuya en el debido proceso de las víctimas de violencia domestica del centro emergencia mujer. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2006)

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías de estudio son

Valoración judicial

Subcategoría

Constatación de la existencia de violencia

Demostrar las consecuencias o daño psicológico

Nexo causal

Violencia domestica

Revictimización

Violencia psicológica

Medio de prueba

Dimensión clínica-diagnóstica

Dimensión psicopatológica

Dimensión praxica

Ver anexos Tabla 1 (matriz de categorización)

3.3. Escenario de estudio

Este estudio se desarrolla en el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020, en donde acuden y se da atención y apoyo a mujeres y niños considerados población vulnerable, que son víctimas de violencia doméstica y otros tipos de violencia contra la salud e integridad. El escenario de estudio escogido responde a la conveniencia del investigador por tiempo y economía

3.4 Participantes

Específicamente se contó con la participación especialistas y operadores jurídicos que trabajan diariamente en el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth. Cabe resaltar que el estudio considera como participantes de la muestra a los Magistrados de Familia Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, fiscales provinciales de la Fiscalía de Violencia contra las mujeres, Especializado en Psicología de Medicina Legal y Abogado Litigantes, quienes desarrollaron la entrevista materia de esta investigación.

Tabla 2:

Codificación de los participantes

N°	Profesionales	Nombres	Código
1	Psicólogo	Cesar Venturi Moquillaza	Ps.E.001
2	Psicólogo CEM	Marlene Barzola Hinostroza	Ps.E.002
3	Abogada CEM	Sonia Sánchez Huayllapuma	A.L.003
4	Abogado	Jorge Huidobro Callupe	A.L.004
5	Abogado	Mirko Roque Huamán Portal	A.L.005
6	Abogado	Gian Carlos Gutarra Aliaga	A.L.006
7	Abogada CEM	Sandra Julianna Torres Alejandro	A.L.008
8	Juez de Familia	Anónimo	J.F.007

Nota: Para efectos de esta investigación se asignó un código correspondiente a cada entrevistado.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para esta investigación se realiza la técnica de revisión bibliográfica, que analizara la jurisprudencia pertinente (03 casos) que presenten casos donde fue necesaria el informe psicológico como medio de prueba.

Además de ello se empleará la entrevista como instrumento de recolección de datos. Esta entrevista tiene preguntas abiertas y cerradas

De acuerdo a lo señalado por Sampieri (2003) la entrevista es una reunión que permite transmitir información pertinente con la investigación, esta se realiza en campo en relación directa con los sucesos de estudio. (p.418). mediante esta técnica se recolectarán datos fiables y veraces que serán analizados posteriormente para obtener los resultados de esta investigación.

Para la revisión documental se ha tenido el bien a ser huso de un formato adaptado dicho instrumento se ha establecido sistemáticamente, algunos elementos como objetivos categoría documento a analizar y la interpretación como la definición del autor.

3.6 Procedimiento

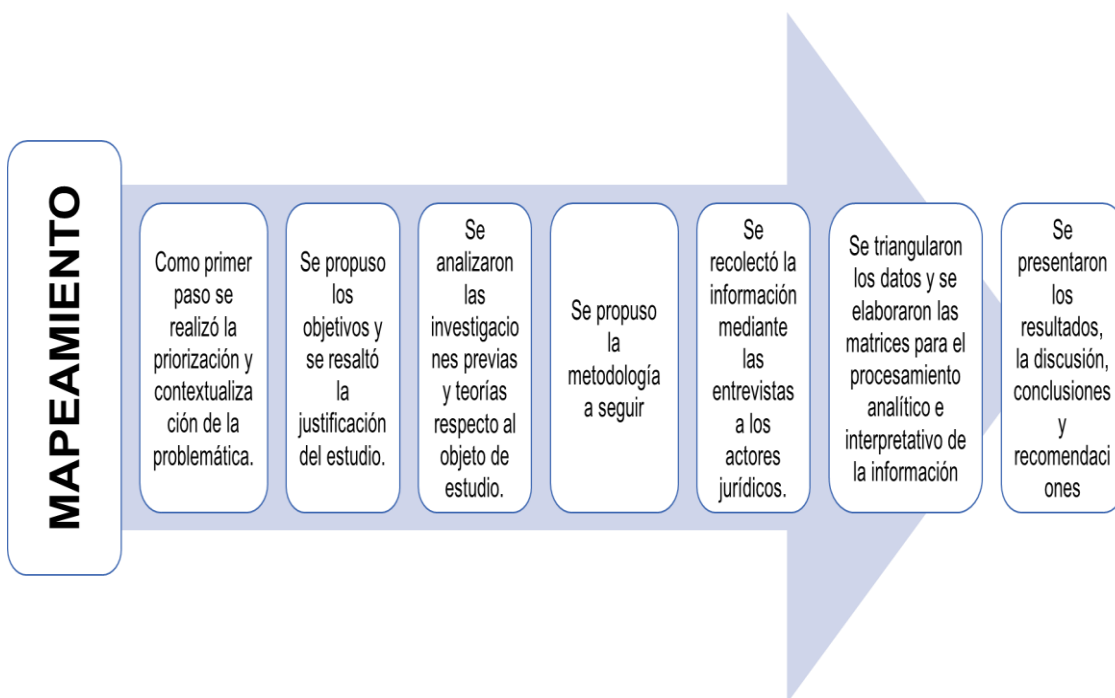
El procedimiento que se adoptará para recoger los datos es el siguiente:

Como primera acción se revisó las diversas fuentes bibliográficas y hemerográficas que fueron analizadas para recabar información bibliográfica y teórica apropiada para la investigación.

Continuando, se procedió con el procedimiento de análisis del contenido tema materia de investigación, como es el de la valoración del informe psicológico y permitiendo realizar fichas de ordenación de datos.

Se recolecto la información de manera directa de los participantes de la investigación, aquellos que intervienen en el procedimiento de valoración como el profesional de psicología, los abogados y diversos actores jurídicos que se desenvuelven en el contexto del proceso que llevan las víctimas de violencia doméstica.

Figura 1: Mapeamiento de la investigación



3.7 Rigor científico

Esta investigación para determinar el rigor científico del estudio busca la credibilidad que implica la valoración de las situaciones materia de este análisis, que es como es que se elabora la evaluación del informe psicológico, presentado un sustento adecuado mediante los resultados de

esta investigación luego de la descripción de los mismos, siendo producto del análisis riguroso del contexto y de los miembros participantes del proceso, empleando para ello: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad o conformabilidad y la transferibilidad o aplicabilidad (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.8 Método de análisis de datos

Los datos se analizarán mediante la descripción de cada una de las categorías de investigación.

La investigación cualitativa se realizará mediante la triangulación de datos

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación, en su redacción, cumple la normativa establecida en el estilo APA, de conformidad a los requerimientos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo; por lo que, durante la ejecución de la investigación, se cumple con la consignación de las fuentes utilizadas, citando a sus autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los Resultados

A continuación, se realiza una descripción de acuerdo a lo señalado en las entrevistas realizadas a los actores jurídicos que intervienen en el contexto analizado.

De acuerdo al objetivo general:

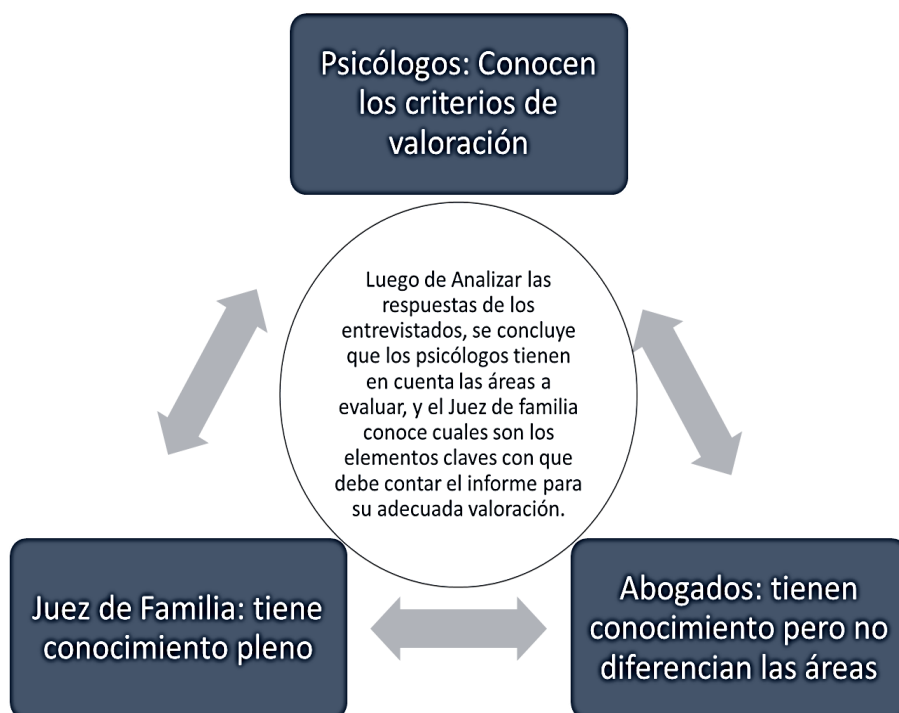
Tabla 3:

O. G: “Describir el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”

O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
Conoce Ud. cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica	En primer lugar, se evalúa si presenta signos de violencia y se tiene en cuenta el testimonio de la víctima y miembros de su entorno	área psicológica, alternaciones nerviosas y consecuencias de la violencia	evidencia de maltrato y secuelas en su comportamiento como el temor, la baja autoestima y evidencia de maltrato físico	demostrar que existe la violencia tanto física como psicológica, analizar cuáles son las causas y tener en cuenta el testimonio de la víctima y sus allegados	El informe es un documento legal que mide el daño psicológico originado como consecuencia de la violencia doméstica	el informe evalúa la existencia de hechos violentos, y que causas y consecuencias se efectúan en la mujer violentada	Se evalúan todos los aspectos y áreas en que se desenvuelve la víctima de violencia, su trabajo, su entorno social y familiar	Para valorar el daño psicológico es necesario tener en cuenta el informe pericial que debe ser elaborado por profesionales y se toma en cuenta los hechos, su consecuencia y la relación causal en el comportamiento.	Luego de analizar las respuestas de los entrevistados, se concluye que los psicólogos tienen en cuenta las áreas a evaluar, y el Juez de familia conoce cuales son los elementos claves con que debe contar el informe para su adecuada valoración.

En la Tabla 3, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta ¿Conoce Ud. cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?, que se relaciona con el objetivo general y se llegó a la conclusión luego de analizar las respuestas de los entrevistados, se concluye que los psicólogos tienen en cuenta las áreas a evaluar, y el Juez de familia conoce cuales son los elementos claves con que debe contar el informe para su adecuada valoración.

Figura 2: Triangulación de objetivo General



Realizada la triangulación se resalta que:

- Psicólogos: Conocen los criterios de valoración
- Abogados: tienen conocimiento, pero no diferencian las áreas
- Juez de Familia: tiene conocimiento pleno

Se describen a continuación cada uno de los objetivos específicos para su respectivo análisis.

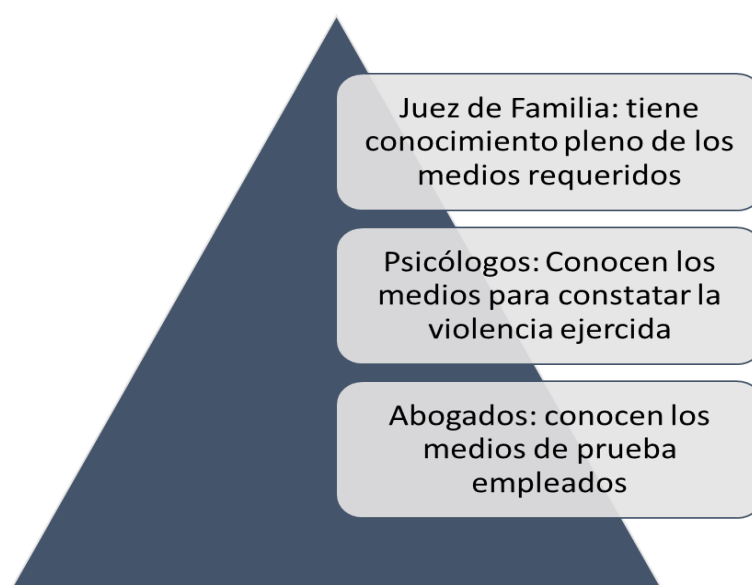
Tabla 3:

O.E.1, Describir cómo se realiza el proceso de constatación del maltrato para la valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020;

O.E. 1	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica	realizan do una evaluaci ón psicológ ica, mediant e entervistas y tomand o en cuenta los testimon ios.	Mediant e una evaluaci ón teniend o en cuenta los criterios psicológ icos y patológ icos	Mediant e los testimo nios y exámenes médicos forenses	median te la evidenc ia física y psicoló gica	realizand o peritajes psicológ icos y tomand o en cuenta las declaraci ones de las afectadas o testigos	realiz ando evalu acion es media nte médic os forens es y psicól ogos	Inform es de perito s	A través de evaluaci ones realizad as por los especial istas en psicolog ía forense	se concluye que los entrevistados coinciden que es mediante evaluaciones psicológicas, físicas y sobre todo que se realicen por especialistas o profesionales en la materia.

En la Tabla 4, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?, que se relaciona con el objetivo específico 1 y se llegó a la conclusión que los entrevistados coinciden que es mediante evaluaciones psicológicas, físicas y sobre todo que se realicen por especialistas o profesionales en la materia

Figura 3: Triangulación de objetivo específico 1



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: tiene conocimiento pleno de los medios requeridos
- Psicólogos: Conocen los medios para constatar la violencia ejercida
- Abogados: conocen los medios de prueba empleados

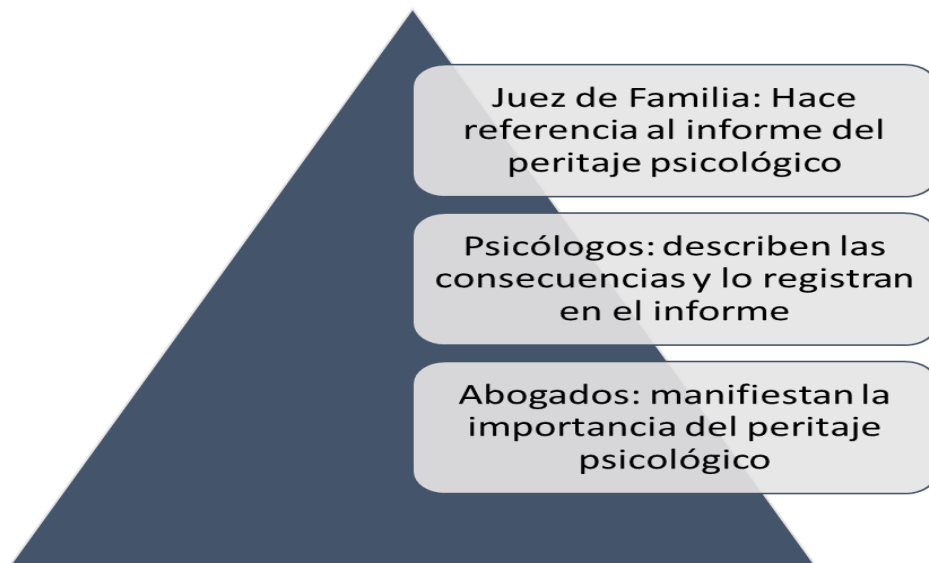
Tabla 4:

O.E.2; Describir cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.

O.E.2	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante	Se realizan evaluaciones si presentan síntomas de ansiedad, intimidación o baja autoestima.	Se realizan una serie de preguntas que evidencian la violencia psicológica y las consecuencias en su comportamiento y relaciones con los miembros de su entorno	Se miden mediante un análisis forense de peritajes psicológicos	Mediante la elaboración del informe de psicología realizada por los peritos	De acuerdo a los informes emitidos por los psicólogos	Observando el comportamiento, analizando los testimonios y tomando en cuenta el informe del perito psicológico.	De acuerdo a lo señalado por los especialistas en psicología	De acuerdo a los informes de los peritos y a los testimonios	Se concluye que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica,

En la Tabla 5, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante, que se relaciona con el objetivo específico 2 y se llegó a la conclusión que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica

Figura 4: Triangulación de objetivo específico 2



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: Hace referencia al informe del peritaje psicológico
- Psicólogos: describen las consecuencias y lo registran en el informe
- Abogados: manifiestan la importancia del peritaje psicológico

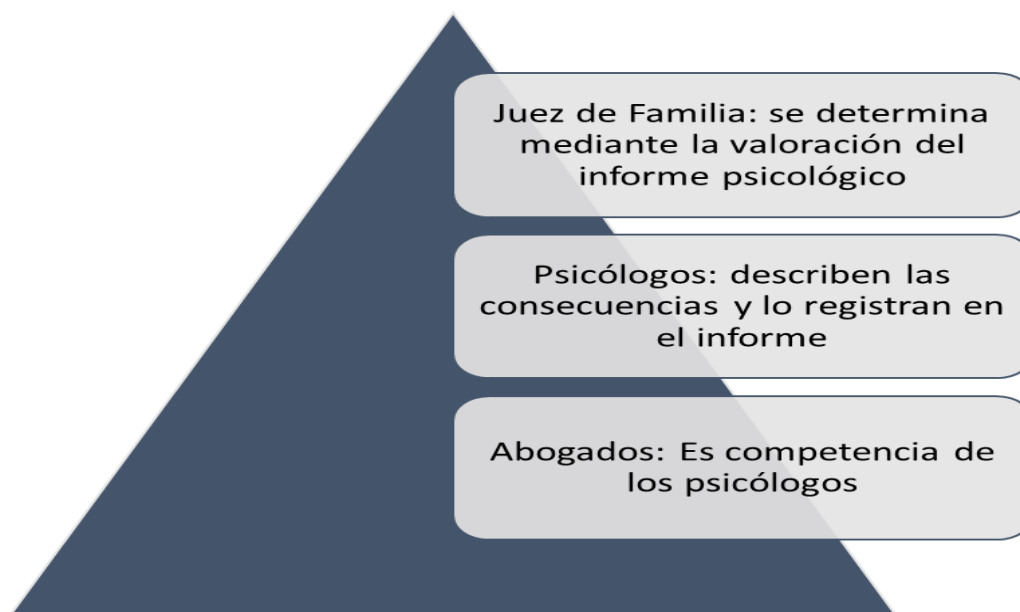
Tabla 5:

O.E.3; Describir cuál es el nexo causal en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.

O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante	Se realizan evaluaciones si presentan síntomas de ansiedad, intimidación o baja autoestima	Se realiza una serie de preguntas que evidencian la violencia psicológica y las consecuencias en su comportamiento y relaciones con los miembros de su entorno	Se miden mediante un análisis forense de peritaje psicológico	Mediante la elaboración del informe de psicología realizado por los peritos	De acuerdo a los informes emitidos por los psicólogos	Observando el comportamiento, analizando los testimonios y tomando en cuenta el informe del médico o perito psicológico.	De acuerdo a lo señalado por los especialistas en psicología	De acuerdo a los informes de los peritos y a los testimonios	Se concluye que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica,

En la Tabla 6, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante, que se relaciona con el objetivo específico 3 y se llegó a la conclusión que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica

Figura 5: Triangulación de objetivo específico 3



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: se determina mediante la valoración del informe psicológico
- Psicólogos: describen las consecuencias y lo registran en el informe
- Abogados: Es competencia de los psicólogos

Tabla 6:

O.E.4; verificar cuales son los medios de prueba empleados para los procesos de violencia contra la mujer.

O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A. L006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso	definitivamente	es un instrumento que debe ser considerado elemento probatorio	por supuesto, porque es elaborado por profesionales en la materia	claro que sí, es fundamental para el proceso	Sirve como medio, pero el Juez determina su utilización para la toma de decisiones	es un instrumento que determina si hay afectación psicológica pero no es determinante	debe ser tomado en cuenta como medio probatorio para el proceso	El informe de los peritos es considerado como medios de prueba en conjunto con otros instrumentos.	los entrevistados coinciden que el informe psicológico es un medio de prueba, y se requiere para un adecuado proceso, pero además de ello se enfatiza que debe ser acompañado por otras pruebas para el dictamen del Juez.

En la Tabla 7, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso, que se relaciona con el objetivo específico 4 y se llegó a la conclusión de que los entrevistados coinciden que el informe psicológico es un medio de prueba, y se requiere para un adecuado proceso, pero además de ello se enfatiza que debe ser acompañado por otras pruebas para el dictamen del Juez.

Figura 6: Triangulación de objetivo específico 4



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: es un medio de prueba
- Psicólogos: Es fundamental para el proceso
- Abogados: Es fundamental para el proceso

Tabla 7:

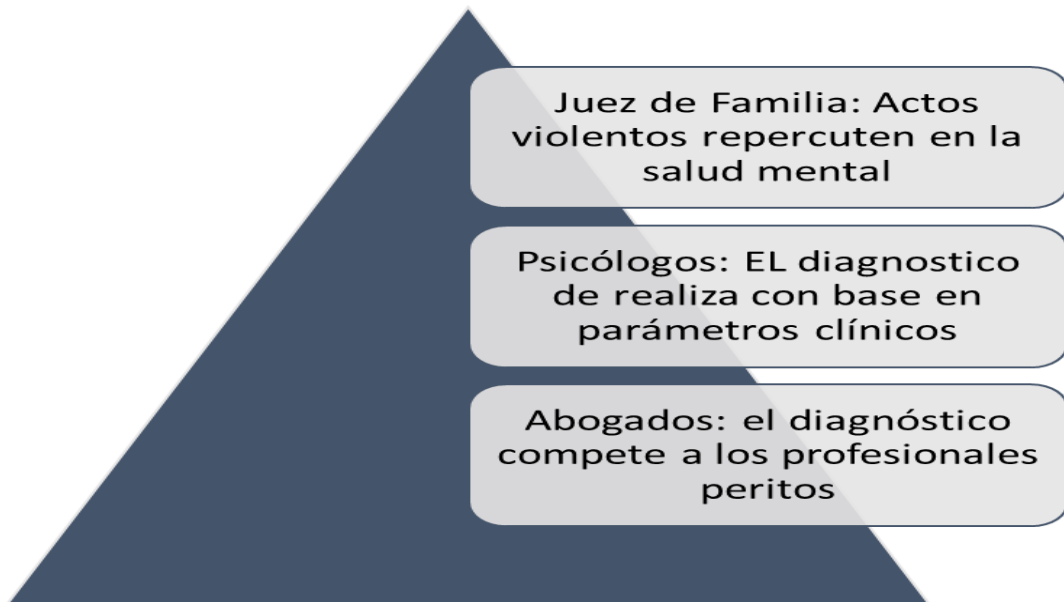
O.E.5; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica de la víctima de violencia doméstica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020

O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
la violencia doméstica repercute en el estado psicológico de la víctima	definitivamente, y no solo en la víctima, también en los hijos y el entorno familiar en general	las víctimas de violencia a demuestran un estado anímico de tristeza, con baja valoración a sí mismas y su comportamiento muchas veces motivado al aislamiento social	claro, esa evaluación la realizan los peritos psicológicos	toda víctima de violencia está sujeta a trastornos en su comportamiento y desenvolvimiento	Las mujeres víctimas de este delito evidencian un estado de salud emocional alterado y estresante	definidamente, es una consecuencia del maltrato	La salud mental se altera cuando se es víctima de violencia doméstica	Es un efecto evidente, repercute no solo en la víctima, también en los hijos y eso limita el desarrollo emocional y psicológico de los mismos	Se concluye de acuerdo a los entrevistados que cada hecho violento tiene consecuencias en estado psicológico de las mujeres, es preciso entonces describir en el informe los parámetros o indicadores específicos que generen un diagnóstico clínico veraz y confiable.

En la Tabla 8, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; La violencia doméstica repercute en el estado psicológico de la víctima, que se relaciona con el objetivo específico 5 y se llegó a la conclusión de que los entrevistados mencionan que cada hecho violento tiene consecuencias en estado psicológico de las mujeres, es preciso entonces describir en el informe

los parámetros o indicadores específicos que generen un diagnóstico clínico veraz y confiable.

Figura 7: Triangulación de objetivo específico 5



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: Actos violentos repercuten en la salud mental
- Psicólogos: EL diagnostico de realiza con base en parámetros clínicos
- Abogados: el diagnóstico compete a los profesionales peritos

Tabla 8:

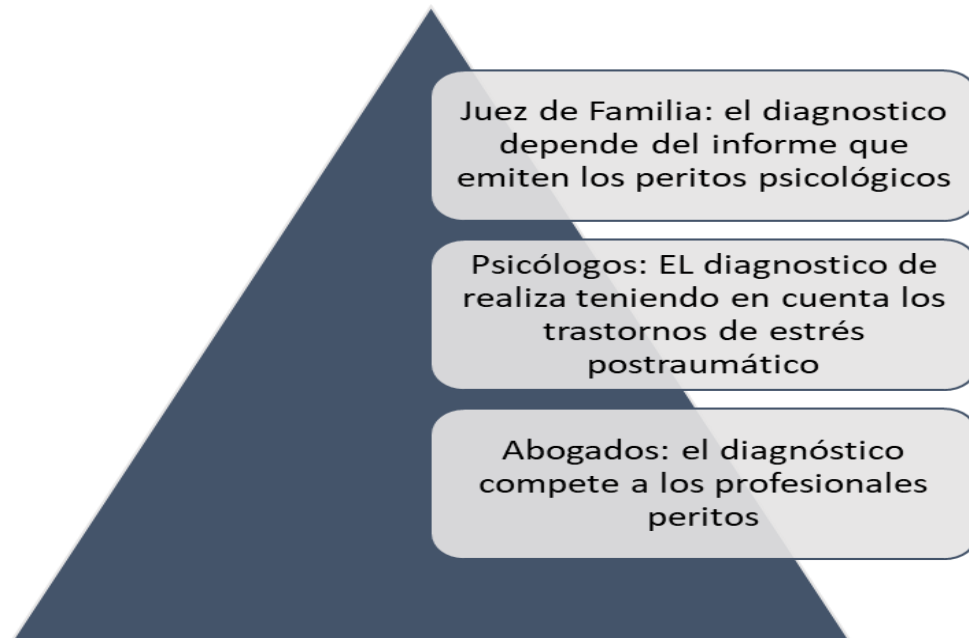
O.E.6; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión psicopatológica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020

QG	Ps.E001	Ps.E002	AL003	AL004	AL005	AL006	AL007	J.F.008	Conclusión
la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas	presentan signos de depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos psicopatológicos, aislamiento y trastornos sexuales	Las mujeres víctimas de violencia presentan generalmente un trastorno de estrés posttraumático crónico	Las mujeres presentan cuadros clínicos depresivos, y tienen temor de denunciar por las represalias de sus cónyuges	cuando las mujeres se deciden a denunciar es porque piden garantía su integridad física y emocional, temen por sus vidas y viven un estado de angustia y dominación	presenta cuadros de depresión	muchas veces la violencia genera violencia, y conviene su salud mental en un estado de alteración.	demonstran comportamientos temerosos, de poca valoración hacia su persona y evitan el contacto con amistades y familiares para no aceptar que son víctimas de violencia domestica	Esas afirmaciones determinan los especialistas como son los peritos y psicólogos	Se concluye en ese caso que el profesional especialista en psicología diferencia las características psicopatológicas de las mujeres violentadas tanto física como psicológicamente, por otro lado, los abogados diferencian estas características a modo general, y el juez enfatiza en la competencia profesional del psicólogo para dar tal afirmación.

En la Tabla 9, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; la violencia doméstica origina alteraciones psicopatológicas, que se relaciona con el objetivo específico 6 y se concluye en ese caso que el profesional especialista en psicología diferencia las características psicopatológicas de las mujeres

violentadas tanto física como psicológicamente, por otro lado los abogados diferencian estas características a modo general, y el juez enfatiza en la competencia profesional del psicólogo para dar tal afirmación.

Figura 8: Triangulación de objetivo específico 6



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: el diagnóstico depende del informe que emiten los peritos psicológicos
- Psicólogos: EL diagnóstico de realiza teniendo en cuenta los trastornos de estrés postraumático
- Abogados: el diagnóstico compete a los profesionales peritos

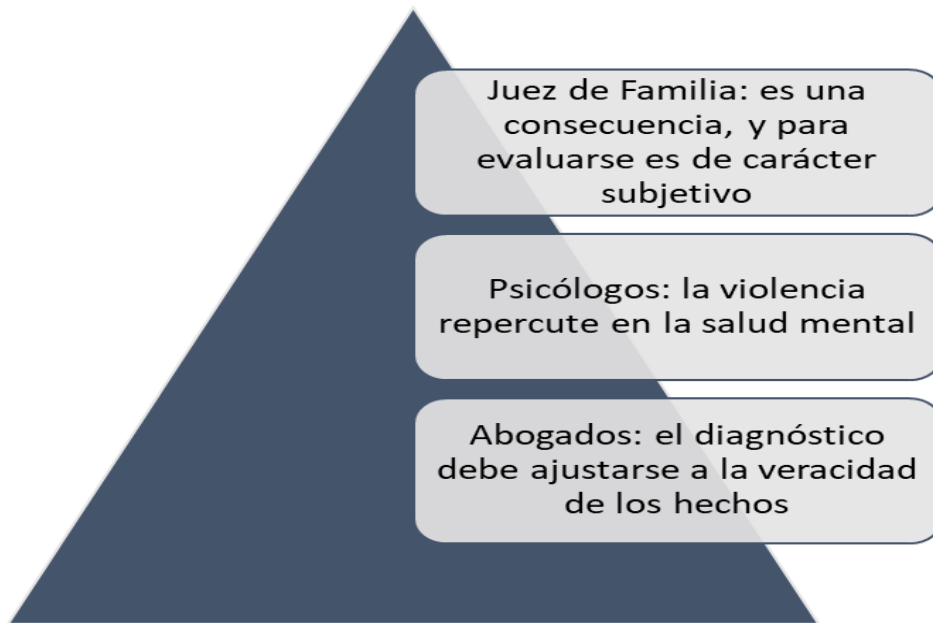
Tabla 9:

O.E.7; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión prÁxica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020

OG	PsE001	PsE002	AL003	AL004	AL005	AL006	AL007	JF.008	Conclusión
<p>considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales</p>	<p>por supuesto, pierden el interés por relacionarse, tienen desconfianza de las personas, y muchas veces se sienten tan desvaloradas que tienen ideas de terminar con su vida</p>	<p>las personas que viven bajo constante violencia, no tienen un desarrollo pleno de sus facultades, tienen dificultades de relacionarse, son personas tímidas, se culpan por la violencia recibida</p>	<p>claro, sienten que no son valoradas por nadie</p>	<p>son consecuencias nefastas de la violencia</p>	<p>ese diagnóstico lo determinan los peritos psicológicos</p>	<p>No respondió</p>	<p>por supuesto, la violencia tiene consecuencias muy negativas en la vida social de las mujeres</p>	<p>es una consecuencia de la violencia, pero esta debe ser muy bien diagnosticada en el informe, a pesar de ser bastante subjetivo su análisis, depende mucho de los criterios de los psicólogos evaluadores</p>	<p>Se concluye que es indispensable que el profesional determine cuales son las consecuencias del maltrato o violencia doméstica, que repercute en la salud mental, en sus facultades y habilidades sociales y que el diagnóstico debe ajustarse a la veracidad de los hechos.</p>

En la Tabla 10, se aprecia las respuestas de los entrevistados a la pregunta; considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales, la cual se relaciona con el objetivo específico 7, se concluye que es indispensable que el profesional determine cuales son las consecuencias del maltrato o violencia doméstica, que repercute en la salud mental, en sus facultades y habilidades sociales y que el diagnóstico debe ajustarse a la veracidad de los hechos.

Figura 9: Triangulación de objetivo específico 7



Realizada la triangulación se resalta que:

- Juez de Familia: el diagnóstico depende del informe que emiten los peritos psicológicos
- Psicólogos: EL diagnóstico de realiza teniendo en cuenta los trastornos de estrés postraumático
- Abogados: el diagnóstico compete a los profesionales peritos

IV. DISCUSIÓN

Luego del análisis de cada una de las preguntas realizadas a los operadores jurídicos, en referencia a las categorías del estudio, se resalta respecto al objetivo general propuesto que:

La valoración del informe psicológico tiene procesos definidos, los cuales son reconocidos y aplicados por los profesionales en psicología del Centro Emergencia Mujer, para ello tienen en cuenta los tres aspectos a evaluar como son el constatar el hecho violento, determinar cuales son las consecuencias psicológicas y determinar cual es el nexo causal del hecho violento.

En concordancia con el estudio que realizó Asensi en el 2008, quien manifiesta la importancia de realizar una adecuada valoración del informe teniendo en cuenta los aspectos ya mencionados, y además señala que es sumamente necesario considerar las secuelas y consecuencias negativas producto de la violencia doméstica. Hecho que repercute al momento del testimonio de la víctima, que por temor al agresor no confirma el maltrato o caso contrario lo justifica.

Las víctimas de violencia presentan cambios en su comportamiento o conducta social, sus habilidades sociales se ven mermadas o disminuidas al excluirse o apartarse de su círculo social y familiar. De acuerdo a lo señalado por Limiñana, et al (2016.) las consecuencias no solo se evidencian en la mujer o madre, sino también en su entorno, siendo los hijos víctimas también de la violencia ejercida contra sus madres o hermanas. Es preciso reconocer y especificar adecuadamente cuales son las consecuencias o daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica en el informe psicológico para que este sea empleado como un instrumento de valor para que quien emita justicia lo priorice como medio de prueba.

Analizando las concordancias y divergencias con el estudio de Muñoz (2018), señala que existen parámetros de comportamientos evaluados en el informe como son el machismo, por parte de la sociedad prevalece el androcentrismo, las relaciones atípicas en la familia, enfatizando en que la violencia psicológica conlleva a los demás tipos de violencia. En relación a este estudio, las consecuencias mencionadas son implícitas, sin embargo, Muñoz no menciona las dimensiones o criterios que debe tener en cuenta para la valoración del informe, porque no hay suficiente doctrina que norme o especifique las

acciones de violencia, a diferencia del Perú que, si cuenta con un documento que norme estas acciones, sin embargo, no es de conocimiento pleno de los

El Perú cuenta con la guía de valoración del daño psíquico que es el que se toma en cuenta para realizar el peritaje psicológico a las víctimas de violencia intencional. (Ministerio P{ublico, 2011) El objetivo de esta guía es homogenizar los métodos o procedimientos que se requieren para la valoración del daño psicológico ocasionado como consecuencia de la violencia ejercida contra la mujer, acción realizada por los profesionales como psiquiatras, psicólogos, médicos forenses que contribuyan con la medicina legal y pericial para la labor de justicia. Bajo este contexto, se realizaron las preguntas para medir si los actores que participan en el proceso aplican estos lineamientos, cabe precisar que se aplican, pero no de una forma estandarizada, los psicólogos conocen los procedimientos, los realizan para emitir su informe, pero este no es detallado a profundidad y muchas veces no es considerado como un medio de prueba eficiente.

Con respecto a la constatación del hecho violento, los entrevistados indicaron los procedimientos que realizaban para constatar los hechos de violencia doméstica, psicólogos, abogados y el juez concordaron en que es imprescindible detallar minuciosamente los hechos, pero se resalta que en ocasiones se puede revictimizar a las mujeres por el simple hecho de hacer recordar estos sucesos, o por tener que exponer a juicio la credibilidad de su testimonio. Comparando con el estudio de Echeburúa et al (2018) los autores mencionan que depende de la evaluación y dictamen final del informe la impartición de justicia, es decir que el informe si constituye un medio de prueba concluyente para que el juez haga su dictamen, es por ello vital que se realice un adecuado informe bajo los parámetros establecidos por las normativas. A diferencia del Perú, que se toma en cuenta de acuerdo a la decisión del Juez, según el criterio de confiabilidad que determine, a diferencia de un informe pericial, que es tomado como medio de prueba efectivo.

Por otro lado, el estudio de Barrios (2017) manifiesta que el único medio de Prueba para determinar la violencia psicológica en Guatemala son los informes de Inacif, siendo el organismo exclusivo para determinar el daño o valoración de la pericia psicológica, a diferencia de este estudio, que el informe

psicológico puede ser considerado según criterio del Juez, además del testimonio, y otros medios probatorios que argumenten la existencia y perpetración de la violencia psicológica y o física.

Los estudios previos a nivel nacional como los de Auris (2018), Ortiz Sandoval (2018) y Narváez (2017) coinciden en que resulta vital que se realicen las pericias psicológicas, que estas constituyen un medio probatorio determinante, pero que existe evidencia que no se presentan características de uniformidad. Es decir, que los informes son emitidos según los criterios de cada perito forense psicológico, que falta tomar en cuenta en detalle la guía de valoración, y que su conclusión resulta trascendental para la imposición de la pena hacia el inculpado. Los resultados del estudio después del análisis de las entrevistas permiten concordar con los estudios mencionados, porque nadie menciona que hay parámetros definidos para evaluar los informes psicológicos.

Respecto a las dimensiones de la violencia, se resalta que la salud mental de las víctimas de violencia es una consecuencia adversa que se asocia con la violencia de pareja íntima, y estas necesidades de salud mental de las víctimas a menudo no se satisfacen. La falta de detección universal, el estigma y el miedo a las represalias por parte de la pareja íntima pueden impedir que los sobrevivientes de la violencia de género revelen su situación a los profesionales de salud mental. Las mujeres violentadas a menudo tienen necesidades inmediatas de seguridad y recursos para mejorar su capacidad de afrontamiento, establecer independencia de sus parejas abusivas y participar en el tratamiento. Sin embargo, en el proceso este aspecto no cuenta con lineamientos específicos para verificar adecuadamente el impacto en la salud mental. Generalmente el informe se realiza para el dictamen de la pena, mas no hay un procedimiento adecuado de tratamiento a la víctima para que supere los efectos de la violencia.

El impacto de la violencia presenta también una dimensión psicopatológica, Algunos pueden mostrar respuestas adaptativas y resistentes al abuso, mientras que otros pueden desarrollar síntomas psiquiátricos. Se concuerda con el estudio de (APA, 2015) quien indica que aproximadamente el 20% de los sobrevivientes de violencia informaron haber experimentado una nueva aparición de diversos trastornos psiquiátricos como el trastorno depresivo

mayor (TDM), la ansiedad generalizada (TAG) y el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y una amplia gama de trastornos por uso de sustancias.

Las mujeres victimadas a menudo internalizan el abuso verbal de su pareja, culpándose a sí mismos por su situación, experimentar miedo, así como ira y resentimiento hacia ellas mismas. El abuso crónico puede resultar en conductas compulsivas y obsesivas y conducir a la autodestrucción o al suicidio. Después de soportar el abuso, las reacciones al trauma pueden llevar a las sobrevivientes a experimentar dificultades en nuevas relaciones. El abuso puede afectar la regulación emocional, la interpretación facial y la lectura de señales sociales.

La detección y el registro del abuso doméstico debe ser una prioridad clara para los servicios públicos, de modo que se puedan implementar con urgencia intervenciones más efectivas para este grupo de mujeres vulnerables. No es fácil averiguar la conexión exacta entre el abuso doméstico y la enfermedad mental, es probable que influyan otros factores, es por ello la urgencia e importancia de unificar o estandarizar los métodos para la valoración de los informes psicológico efectuados a las víctimas de violencia doméstica. Como ya se ha mencionado y analizado en los diversos estudios, el minimizar las fallas u omisiones en los informes podrían contribuir en beneficio de las víctimas al dictamen de un diagnóstico veraz y confiable para que el juez imparta justicia.

Por último, se menciona el contexto vivido hoy, el COVID-19, que intensificó e introdujo los desafíos de salud mental que enfrentan las víctimas de violencia doméstica, en gran parte gracias a las consecuencias humanas y económicas que provocó la pandemia.

Sin embargo, hay una falta de intervenciones de salud mental adaptadas a las víctimas de violencia doméstica que siguen sufriendo bajo este contexto de COVID-19. En este estudio, se dan aportes que pueden servir como sustento para prácticas adicionales para aliviar las muchas cargas de salud que soportan las víctimas de violencia doméstica. En general, las víctimas de violencia doméstica necesitan más recursos y ayuda para no sufrir más en silencio, con dolor, solas o asustadas durante las pandemias actuales y futuras.

VI. CONCLUSIONES

1. Luego de Analizar las respuestas de los entrevistados, se concluye que los psicólogos tienen en cuenta las áreas a evaluar, dichos informes son elaborados a solicitud de la autoridad competente y el Juez de familia conoce cuales son los elementos claves con que debe contar el informe para su adecuada valoración.
2. Respecto al OE1 Se concluye que los entrevistados coinciden que es mediante las evaluaciones psicológicas que se deben determinar la existencia o no del maltrato o violencia, este procedimiento incluye la recepción del oficio remitido por la autoridad correspondiente donde se realizara la identificación y el registro de la persona evaluada.
3. Respecto al OE2 Se concluye que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica, que estas pueden ser psicológicas, físicas y psiquiátricas.
4. Respecto al OE3 se concluye que los operadores jurídicos no establecen adecuadamente el nexo causal requerido para la elaboración del informe psicológico, enfatizando únicamente en el comportamiento de la víctima, mas no en las causas y consecuencias específicas,
5. Respecto al OE4 se concluye que los entrevistados coinciden que el informe psicológico es un medio de prueba, y se requiere para un adecuado proceso, pero además de ello se enfatiza que debe ser acompañado por otras pruebas para el dictamen del Juez.
6. Respecto al OE5 se concluye que de acuerdo a los entrevistados que cada hecho violento tiene consecuencias en estado psicológico de las mujeres, es preciso entonces describir en el informe los parámetros o indicadores específicos que generen un diagnóstico clínico veraz y confiable.
7. Respecto al OE6 se concluye es el profesional especialista en psicología quien debe diferenciar las características psicopatológicas de las mujeres

violentadas tanto física como psicológicamente, que se manifiestan en los diversos trastornos por estrés o ansiedad; por otro lado, los abogados diferencian estas características a modo general, y el juez enfatiza en la competencia profesional del psicólogo para dar tal afirmación.

8. Respecto al OE7 se concluye que es indispensable que el profesional determine cuales son las consecuencias del maltrato o violencia doméstica, que repercute en la salud mental, en sus facultades y habilidades sociales y que el diagnostico debe ajustarse a la veracidad de los hechos.

VII. RECOMENDACIONES

1. En ocasiones, la violencia contra la mujer se trivializa, incluso se fomenta mediante estereotipos. Las escuelas tienen un papel que desempeñar en la prevención de la violencia entre los jóvenes, en la lucha contra las conductas sexistas y en el respeto de la educación para evitar el atrincheramiento en la edad adulta de conductas dominantes que generan violencia contra las mujeres.
2. Asimismo, los medios de comunicación contribuyen a la formación de representaciones sociales. Cada año, los canales de radio y televisión deben presentar al Consejo Superior del Audiovisual indicadores cualitativos y cuantitativos sobre la representación de mujeres y hombres en sus programas
3. Los esfuerzos multisectoriales concertados y coordinados son métodos clave para lograr cambios y responder a la violencia doméstica a nivel local y nacional. Se debe tener en cuenta los Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación de las niñas, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, de tal forma que refleje el reconocimiento de la comunidad internacional de que las cuestiones de salud, desarrollo e igualdad de género están estrechamente interconectadas.
4. Por tanto, las respuestas al problema deben basarse en un enfoque integrado. La eficacia de las medidas e iniciativas dependerá de la coherencia y coordinación asociadas con su diseño e implementación. La cuestión de la violencia doméstica debe sacarse a la luz y examinarse como cualquier otro problema de salud prevenible, y deben aplicarse los mejores remedios disponibles.

Referencias

- Almerás, & Calderón. (2021). *Si no se cuenta, no cuenta*. Naciones Unidas: CEPAL. Obtenido de CEPAL.
- APA. (2015). Intimate Partner Violence A Guide for Psychiatrists Treating IPV Survivors. *American Psychiatric Association*, <https://www.psychiatry.org/psychiatrists/cultural-competency/education/intimate-partner-violence>.
- Aragonés, R., Farran, M., Guillén, J., & Rodríguez, L. (2018). *Perfil psicológico de víctimas de violencia de género, credibilidad y sentencias*. Barcelona: Centro de estudios jurídicos y formación especializada.
- Arantes, E. (2005). Psicología del pensamiento aplicada a la justicia. . En Gonçalves, & Brandão, *Psicología jurídica en Brasil* (págs. 15-49). Río de Janeiro: Nau.: En HS Gonçalves y EP Brandão (Eds.).
- Arce, R., & Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global. . *Papeles del psicólogo*, 26(92), 59-77.
- Asensi, & Araña. (2005). "TEPT complejo en violencia de género". . *Congreso Internacional y Virtual de Psiquiatría*.
- Asensi, L. (2008). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Revista internauta de práctica jurídica*, , 21, 15-29.
- Auris, G. (2018). "*Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapollas, 2016*". Chachapollas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Bernal, A. (2018). *Valores epistemológicos del dictamen psicológico como medio de prueba en el marco jurídico de procedimientos familiares en Querétaro*. Mexico: Universidad Autónoma de Querétaro.

- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Cesca, T. (2004). El papel del psicólogo jurídico en la violencia intrafamiliar: posibles articulaciones. *Psicología y sociedad*, 16 (3), 41-46.
- Cohen, J., Segre, M., & Ferraz, C. (2006). *El profesional de salud mental en la corte*. São Paulo: Salud mental, crimen y justicia (2ª ed.) (Págs. 239-246).
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2018). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, vol. 11, núm. 1, 2011, pp. 141-159.
- Gestión. (2020). *Se reportaron 132 feminicidios en el 2020, 94 de ellos durante el estado de emergencia*. Lima - Perú: <https://gestion.pe/peru/defensoria-del-pueblo-se-reportan-132-feminicidios-en-el-2020-94-de-ellos-durante-la-pandemia-nndc-noticia/>.
- Gilbert, R., Kemp, A., Thoburn, J., Sidebotham, P., Radford, L., Glaser, D. y MacMillan, H. (2009). Reconocer y responder al maltrato infantil. *The Lancet*, 373 (9658), 167–180.
- Gómez, C., & Sánchez, M. (2020). *Violencia familiar en tiempos de Covid*. Mirada legislativa.
- Hernández, & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México,. México: : Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación. 4ta Edición*, . México: Mc. Graw-Hill.
- Howard, LM, Trevillion, K., Khalifeh, H., Woodall, A., AgnewDavies, R. y Feder, G. (2009). Violencia doméstica y trastornos psiquiátricos graves: prevalencia e intervenciones. *Medicina psicológica*, 40 (6), 881–893.
- INEI. (2018). *Perú, indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017*. Lima - Perú: INEI.

- Jiménez, E., & Uceda, S. (2015). *Evaluación forense de la violencia de género, Valoración del daño psíquico en la víctima*. España: Formación continua a distancia - Consejo General de la Psicología en España Vigésimo séptima edición abril-junio .
- Krantz, G. (2020). Violence against women: a global public health issue. *Journal of Epidemiology & Community Health* 2002;56:242-243. <http://dx.doi.org/10.1136/jech.56.4.242>.
- Labrador, F., Fernández, M., & Rincón, P. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22(1), pp. 99–105., Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72712699016>.
- LaTorre, A. (2011). Peritajes Psicológicos en Violencia de Género. *Revista de Psicología de la Universidad Viña del Mar*, <http://sitios.uvm.cl/revistapsicologia/revista-detalle.php/2/12/contenido/peritajes-psicologicos-en-violencia-de-genero>.
- Limiñana, R., Martínez, S., & Alcántara, M. C. (2016.). *Hacer visible lo invisible. Buenas prácticas en la intervención con menores expuestos a violencia de género*. Alicante: : Limencop; .
- Ministerio P{ublico. (2011). *Guía de valoración del daño psíquico en personas adultas víctimas de violencia intencional*. Lima: Fiscalía de la Nación.
- Molina, N. (06 de 01 de 2017). Daño psíquico grave será penado hasta con 8 años de cárcel. *Dlario El Comercio*, págs. <https://elcomercio.pe/peru/dano-psiquico-grave-sera-penado-8-anos-carcel-157581-noticia/>.
- Mora, A. (2020). *La violencia contra lass mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19*. Nicaragua: Universidad Politécnica de Nicaragua. CJP, Vol. 6, Nro. 15. ISSN 2413-810X| Págs. 108-120.
- MPFN. (2020). Observatorio criminal del Ministerio Público. <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>.

- Muñoz, J., & Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. . *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), pp. 2–12 , <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.10.001>.
- Muñoz, P. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- OMS. (2021). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de Organización Mundial de la salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU Mujeres. (2021). *The Shadow Pandemic: Violence against women during COVID-19*. Obtenido de Un women: <https://www.unwomen.org/en/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>
- Orengo, F. (2004). *"Perspectivas Psiquiátricas Legales en torno a la cuestión del daño y trauma psíquicos"*. <http://www.sepet.org>.
- Ortiz, K., & Sandoval, M. (2020). *Factor Determinante en la Calificación Fiscal en las Denuncias por Violencia Psicológica, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, 2020*. Huaraz - Perú: Universidad César Vallejo.
- Pasamontes, E. (2005). Informe pericial psicológico: aportaciones desde la práctica privada. . *Hojas informativas de los psicólogos de las Palmas*, 75.
- Rovinski, S. (2007). *Foundations of forensic psychological expertise* . São Paulo: Vetor.
- Rozas, A. (2009). Auditoría forense. *QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, Vol. 16 N° 32, pp. 67-93 UNMSM, Lima - Perú.
- Sánchez, L. (2018). La relevancia de la prueba pericial psicológica en víctimas de violencia de género. *Revista Matronas*.

Sánchez, (2014). La relevancia de la prueba pericial psicológica en víctimas de violencia de género. *Violencia personal íntima y abuso de pareja*. Obtenido de [ons.gov.uk/people/populationandcommunity/crimeandjustice/bulletins/domesticabuseinenglandandwales/yearendingmarch2017](https://www.homeoffice.gov.uk/people/population-and-community/crime-and-justice/bulletins/domestic-abuse-in-england-and-wales/year-ending-march-2017) [Consultado el 3 de diciembre de 2018].

Trevillion, K., Oram, S., Feder, G. y Howard, LM (2012). Experiencias de violencia doméstica y trastornos mentales: una revisión sistemática y un metanálisis. *PLOS One*, 7, e51740.

Walby, S. (2004). El costo de la violencia doméstica. Resumen de la investigación: Unidad Mujer e Igualdad. Obtenido de paladinservice.co.uk/wp-

Wijma, B., Wingren, G., Wijma, K., & Samelius, L. (2009). Posttraumatic stress and somatization in abused women. *Traumatology: . An International Journal*, 15(1), 103-112. , doi:<http://dx.doi.org/10.1177/1534765608326177>.

Anexos

Anexo 1: Matriz de categorización

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Categorías	Subcategorías	Ítems	Técnicas	Instrumentos
Como se realiza el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.	Describir el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.	(1) Describir cómo se realiza el proceso de constatación del maltrato para la valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020;	valoración del informe psicológico	Constatación de la existencia de violencia	Conoce Ud. cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica	Entrevista	
		Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica					
		(2) Describir cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.		Demostrar las consecuencias o daño psicológico	Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica tanto en la persona denunciante como denunciada	Fuentes Documentarias	
		(3). Describir cuál es el nexo causal en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.	Nexo causal	considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización			
(4) verificar cuales son los medios de prueba empleados	víctimas de	Medio de prueba	Considera Ud. que el informe psicológico es una	Entrevista			

	para los procesos de violencia contra la mujer	violencia domestica		prueba fundamental en el proceso	
	(5) Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica de la víctima de violencia doméstica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020		Dimensión clínica-diagnóstica	la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la victima	Observación
	(6) Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión psicopatológica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020		Dimensión psicopatológica	la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas	Análisis de las normas
	(7) Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión práxica de la víctima de violencia domestica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020		Dimensión praxica	considera Ud. que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales	

Anexo 2: Matriz de categorías y subcategorías

Tabla 10

Categorías y Categorización

Categorías	Subcategorías	Ítems	Técnicas	Instrumentos
valoración del informe psicológico	Constatación de la existencia de violencia	Conoce Ud. cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica	Entrevistas	Entrevista
	Demostrar las consecuencias o daño psicológico	Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica tanto en la persona denunciante como denunciada		
	Nexo causal	considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización	Fuentes Documentarias	
víctimas de violencia domestica	Medio de prueba	Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso	Observación	
	Dimensión clínica-diagnóstica	la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la victima	Análisis de las normas	Entrevista
	Dimensión psicopatológica	la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas		
	Dimensión praxica	considera Ud. que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales		

Anexo 3: Matriz de triangulación de datos

	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
<p>Describir el proceso de valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020.</p> <p>Conoce Ud. cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica</p>	<p>En primer lugar, se evalúa si presenta signos de violencia y se tiene en cuenta el testimonio de la víctima y miembros de su entorno</p>	<p>área psicológica, alternaciones nerviosas y consecuencias de la violencia</p>	<p>evidencia de maltrato y secuelas en su comportamiento o como el temor, la baja autoestima y evidencia de maltrato físico</p>	<p>Demostrar que existe la violencia tanto física como psicológica, analizar cuáles son las causas y tener en cuenta el testimonio de la víctima y sus allegados</p>	<p>El informe es un documento legal que mide el daño psicológico originado como consecuencia de la violencia doméstica</p>	<p>el informe evalúa la existencia de hechos violentos, y que causas y consecuencias se efectúan en la mujer violentada</p>	<p>Se evalúan todos los aspectos y áreas en que se desenvuelve la víctima de violencia, su trabajo, su entorno social y familiar</p>	<p>Para valorar el daño psicológico es necesario tener en cuenta el informe pericial que debe ser elaborado por profesionales y se toma en cuenta los hechos, su consecuencia y la relación causal en el comportamiento.</p>	<p>Luego de Analizar las respuestas de los entrevistados, se concluye que los psicólogos tienen en cuenta las áreas a evaluar, y el Juez de familia conoce cuales son los elementos claves con que debe contar el informe para su adecuada valoración.</p>
O.E.1	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión

(1) Describir cómo se realiza el proceso de constatación del maltrato para la valoración del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020;	Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica	realizando una evaluación psicológica, mediante entrevistas y tomando en cuenta los testimonios.	Mediante una evaluación teniendo en cuenta los criterios psicológicos y patológicos	Mediante los testimonios y exámenes médicos forenses	mediante la evidencia física y psicológica	realizando peritajes psicológicos y tomando en cuenta las declaraciones de las afectadas o testigos	realizando evaluaciones mediante médicos forenses y psicólogos	Informes de peritos	A través de evaluaciones realizadas por los especialistas en psicología forense	se concluye que los entrevistados coinciden que es mediante evaluaciones psicológicas, físicas y sobre todo que se realicen por especialistas o profesionales en la materia.
	O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
O.E.2; Describir cómo se evalúa las consecuencias o daño psicológico en el informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del centro de emergencia Mujer Santa	Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante	Se realizan evaluaciones si presentan síntomas de ansiedad, intimidación o baja autoestima	Se realizan una serie de preguntas que evidencien la violencia psicológica y las consecuencias en su comportamiento y relaciones con los miembros de su entorno	Se miden mediante un análisis forense de peritaje psicológico	Mediante la elaboración del informe de sicología realizado por los peritos	De acuerdo a los informes emitidos por los psicólogos	Observando el comportamiento, analizando los testimonios y tomando en cuenta el informe del médico o perito psicológico.	De acuerdo a lo señalado por los especialistas en sicología	De acuerdo a los informes de los peritos y a los testimonios	Se concluye que todos los actores jurídicos que intervienen en el proceso coinciden en que es necesario la elaboración del informe psicológico para determinar las consecuencias del maltrato o violencia doméstica,
	O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
O.E.3; Describir cuál es el nexos causal en	Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencia	La víctima de violencia como consecuencia de del maltrato vivido se	las causas y consecuencias de la violencia se evidencian en el	las víctimas continúan bajo el ciclo de violencia por temor a	las víctimas no socializan para no perder la relación que	muchas veces el maltratador no permite que su	las víctimas siempre justifican al agresor y por ende	hay consecuencias en el desenvolvimien	la no socialización es una consecuencia difícil de medir o evaluar	se concluye que los operadores jurídicos no establecen adecuadamente el

	s negativas en su socialización	aíslan, no se relacionan, tienen temor de enojar a su pareja y presentan cuadros de ansiedad.	comportamiento y estado de salud mental de las mujeres víctimas	quedarse solas, o por la dependencia económica de sus cónyuges	tienen con sus parejas.	cónyuge se relacione con su familia o amigos	prefieren no delatarlo evitando socializar	to social de las víctimas		nexo causal requerido para la elaboración del informe psicológico, enfatizando únicamente en el comportamiento de la víctima, mas no en las causas y consecuencias específicas,
	O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
O.E.4; verificar cuales son los medios de prueba empleados para los procesos de violencia contra la mujer	Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso	definitivamente	es un instrumento que debe ser considerado como elemento probatorio	por supuesto, porque es elaborado por profesionales en la materia	claro que sí, es fundamental para el proceso	Sirve como medio, pero el Juez determina su utilización para la toma de decisiones	es un instrumento que determina si hay afectación psicológica pero no es determinante	debe ser tomado en cuenta como medio probatorio para el proceso	El informe de los peritos es considerado como medios de prueba en conjunto con otros instrumentos.	los entrevistados coinciden que el informe psicológico es un medio de prueba, y se requiere para un adecuado proceso, pero además de ello se enfatiza que debe ser acompañado por otras pruebas para el dictamen del Juez.
	O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión
O.E.5; Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión clínica-diagnóstica de la víctima de violencia doméstica el centro de	la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la victima	definitivamente, y no solo en la victima, también en los hijos y el entorno familiar en general,	las víctimas de violencia demuestran un estado anímico de tristeza, con baja valoración a sí mismas y su comportamiento o muchas veces motiva al	claro, esa evaluación la realizan los peritos psicológicos	toda victima de violencia está sujeta a trastornos en su comportamiento y desenvolvimiento	Las mujeres víctimas de este delito evidencian un estado de salud emocional alterado y estresante	definitivamente, es una consecuencia del maltrato	La salud mental se altera cuando se es víctima de violencia doméstica	Es un efecto evidente, repercute no solo en la víctima, también en los hijos y eso limita el desarrollo emocional y psicológico de los mismos	Se concluye de acuerdo a los entrevistados que cada hecho violento tiene consecuencias en estado psicológico de las mujeres, es preciso entonces describir en el informe los parámetros o

										aislamiento social	indicadores específicos que generen un diagnóstico clínico veraz y confiable.
O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión		
O.E.6: Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión psicopatológica de la víctima de violencia doméstica el centro de emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020	la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas	presentan signos de depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos psicossomáticos, aislamiento y trastorno sexuales.	Las mujeres víctimas de violencia presentan generalmente un trastorno de estrés postraumático crónico	Las mujeres presentan cuadros clínicos depresivos, y tienen temor de denunciar por las represalias de sus cónyuges	cuando las mujeres se deciden a denunciar es porque piden garantías contra su integridad física y emocional, temen por sus vidas y viven un estado de angustia y dominación	presentan cuadros de depresión	muchas veces la violencia genera violencia, y convierte su salud mental en un estado de alteración.	demuestran comportamientos temerosos, de poca valoración hacia su persona y evitan el contacto con amistades y familiares para no aceptar que son víctimas de violencia domestica	Esas afirmaciones las determinan los especialistas como son los peritos y los psicólogos	Se concluye en ese caso que el profesional especialista en psicología diferencia las características psicopatológicas de las mujeres violentadas tanto física como psicológicamente, por otro lado los abogados diferencian estas características a modo general, y el juez enfatiza en la competencia profesional del psicólogo para dar tal afirmación.	
	O.G	Ps.E.001	Ps.E.002	A.L.003	A.L.004	A.L.005	A.L.006	A.L.007	J.F.008	Conclusión	
O.E.7: Describir como es el proceso de valoración en la Dimensión práctica de la víctima de violencia doméstica el centro de	considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales	por supuesto, pierden el interés por relacionarse, tienen desconfianza de las personas, y muchas veces se sienten tan desvaloradas	las personas que viven bajo constante violencia, no tienen un desarrollo pleno de sus facultades, tienen dificultad de relacionarse, son personas	claro, sienten que no son valoradas por nadie	son consecuencias nefastas de la violencia	ese diagnóstico lo determinan los peritos psicológicos	No respondió	por supuesto, la violencia tiene consecuencias muy negativas en la vida social de las mujeres	es una consecuencia de la violencia, pero esta debe ser muy bien diagnosticada en el informe, a pesar de ser bastante subjetivo su análisis, depende mucho de los criterios de los	Se concluye que es indispensable que el profesional determine cuales son las consecuencias del maltrato o violencia doméstica, que repercute en la salud mental, en sus facultades y	

que tienen
ideas de
terminar con su
vida

tímidas, se
culpan por la
violencia
recibida,

psicólogos
evaluadores

habilidades
sociales y que el
diagnostico debe
ajustarse a la
veracidad de los
hechos.

Anexo 4
Instrumento de medición

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020"

ENTREVISTADO: CESAR VENTURI MOQUILLAZA

CARGO: PSICOLOGO CEM STA ELIZABETH

PROFESION: PSICOLOGO

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 22/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

ENTREVISTA PSICOLOGO 1

Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?

En primer lugar se evalúa si presenta signos de violencia y se tiene en cuenta el testimonio de la víctima y miembros de su entorno

¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?

realizando una evaluación psicológica, mediante entrevistas y tomando en cuenta los testimonios.

¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?

Se realizan evaluaciones si presentan síntomas de ansiedad, intimidación o baja autoestima

¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?

Las víctimas de violencia como consecuencia de del maltrato vivido se aíslan, no se relacionan, tienen temor de enojar a su pareja y presentan cuadros de ansiedad.

¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

definitivamente

¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?

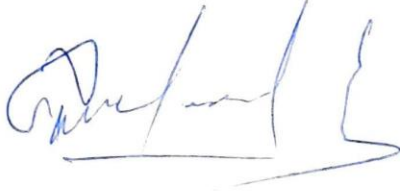
definitivamente, y no solo en la víctima, también en los hijos y el entorno familiar en general,

¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

presentan signos de depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos psicossomáticos, aislamiento y trastorno sexuales.

¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

por supuesto, pierden el interés por relacionarse, tienen desconfianza de las personas, y muchas veces se sienten tan desvaloradas que tienen ideas de terminar con su vida.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
CESAR VENTURI MOQUILLAZA	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”

ENTREVISTADO: MARLENE BARZOLA HINOSTROZA

CARGO: PSICOLOGA CEM STA ELIZABETH

PROFESION: PSICOLOGA

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 22/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

- 1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?**

área psicológica, alternaciones nerviosas y consecuencias de la violencia

- 2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?**

Mediante una evaluación teniendo en cuenta los criterios psicológicos y patológicos

- 3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?**

Se realizan una serie de preguntas que evidencien la violencia psicológica y las consecuencias en su comportamiento y relaciones con los miembros de su entorno

- 4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?**

las causas y consecuencias de la violencia se evidencian en el comportamiento y estado de salud mental de las mujeres víctimas

5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

es un instrumento que debe ser considerado como elemento probatorio

6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?


las víctimas de violencia demuestran un estado anímico de tristeza, con baja valoración a sí mismas y su comportamiento muchas veces motiva al aislamiento social

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

Las mujeres víctimas de violencia presentan generalmente un trastorno de estrés postraumático crónico

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

las personas que viven bajo constante violencia, no tienen un desarrollo pleno de sus facultades, tienen dificultad de relacionarse, son personas tímidas, se culpan por la violencia recibida,

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
MARLENE BARZOLA HINOSTROZA	 <p>PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CENTRO EMERGENCIA MUJER SANTA ELIZABETH EDITH MARLENE BARZOLA HINOSTROZA PSICOLOGA C. P. S. P. 26946</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020"

ENTREVISTADO: SONIA SANCHEZ HUAYLLAPUMA

CARGO: ABOGADO (a) CEM STA ELIZABETH

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: SUPERIOR

FECHA: 25/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?

Demostrar que existe la violencia tanto física como psicológica, analizar cuales son las causas y tener en cuenta el testimonio de la víctima y sus allegados

2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia doméstica?

mediante la evidencia física y psicológica

3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?

Mediante la elaboración del informe de psicología realizado por los peritos

4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?

las víctimas no socializan para no perder la relación que tienen con sus parejas.

5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

claro que sí, es fundamental para el proceso

6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?


toda victima de violencia esta sujeta a trastornos en su comportamiento y desenvolvimiento

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

cuando las mujeres se deciden a denunciar es porque piden garantías contra su integridad física y emocional, temen por sus vidas y viven un estado de angustia y dominación

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

son consecuencias nefastas de la violencia.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
SONIA SANCHEZ HUAYLLAPUMA	 <p>MIMP - PNCVFS - CEI Comisaria Santa Elizabeth</p> <p>SONIA SANCHEZ HUAYLLAPUMA COORDINADOR (E)</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020"

ENTREVISTADO: JORGE HUIDOBRO CALLUPE

CARGO: ABOGADO LITIGANTE

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 26/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

- 1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?**

evidencia de maltrato y secuelas en su comportamiento como el temor, la baja autoestima y evidencia de maltrato físico

- 2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?**

Mediante los testimonios y exámenes médicos forenses

- 3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?**

Se miden mediante un análisis forense de peritaje psicológico

- 4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?**

las víctimas continúan bajo el ciclo de violencia por temor a quedarse solas, o por la dependencia económica de sus cónyuges

- 5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?**

por supuesto, porque es elaborado por profesionales en la materia

6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?


claro, esa evaluación la realizan los peritos psicológicos

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

Las mujeres presentan cuadros clínicos depresivos, y tienen temor de denunciar por las represalias de sus cónyuges

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

claro, sienten que no son valoradas por nadie

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
JORGE HUIDOBRO CALLUPE	 JORGE HUIDOBRO CALLUPE ABOGADO Reg. CAL 76800

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020"

ENTREVISTADO: MIRKO ROQUE HUAMAN PORTAL

CARGO: ABOGADO LITIGANTE

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 24/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?

El informe es un documento legal que mide el daño psicológico originado como consecuencia de la violencia doméstica

2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia doméstica?

realizando peritajes psicologicos y tomando en cuenta las declaraciones de las afectadas o testigos

3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?

De acuerdo a los informes emitidos por los psicólogos

4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?

muchas veces el maltratador no permite que su conyuge se relacione con su familia o amigos.

5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

Sirve como medio, pero el Juez determina su utilización para la toma de decisiones

6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?

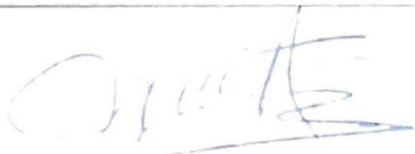
Las mujeres victimas de este delito evidencian un estado de salud emocional alterado y estresante

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

presentan cuadros de depresión

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

ese diagnostico lo determinan los peritos psicólogos

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
MIRKO ROQUE HUAMAN PORTAL	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”

ENTREVISTADO: GIAN CARLOS GUTARRA ALIAGA

CARGO: ABOGADO LITIGANTE

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: SUPERIOR

FECHA: 24/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?

Se evalúan todos los aspectos y áreas en que se desenvuelve la víctima de violencia, su trabajo, su entorno social y familiar

2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?

Informes de peritos

3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?

De acuerdo a lo señalado por los especialistas en sicología

4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?

hay consecuencias en el desenvolvimiento social de las víctimas

5. **¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?**

debe ser tomado en cuenta como medio probatorio para el proceso

6. **¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?**



La salud mental se altera cuando se es víctima de violencia doméstica

7. **¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?**

demuestran comportamientos temerosos, de poca valoración hacia su persona y evitan el contacto con amistades y familiares para no aceptar que son víctimas de violencia domestica

8. **¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?**

por supuesto, la violencia tiene consecuencias muy negativas en la vida social de las mujeres.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
GIAN CARLOS GUTARRA ALIAGA	 GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA ABOGADO  REG. CALS. 01400

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020"

ENTREVISTADO: SANDRA GIULIANA TORRES ALEJANDRO

CARGO: ABOGADO (a) CEM STA ELIZABETH

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 20/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?

el informe evalúa la existencia de hechos violentos, y que causas y consecuencias se efectúan en la mujer violentada

2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?

realizando evaluaciones mediante médicos forenses y psicólogos

3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?

Observando el comportamiento, analizando los testimonios y tomando en cuenta el informe del médico o perito psicológico

4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?

las victimas siempre justifican al agresor y por ende prefieren no delatarlo evitando socializar.

5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

es un instrumento que determina si hay afectación psicológica pero no es determinante

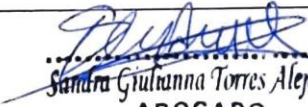
6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la victima?

definitivamente, es una consecuencia del maltrato

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

muchas veces la violencia genera violencia, y convierte su salud mental en un estado de alteración

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
SANDRA GIULIANA TORRES ALEJANDRO	 Sandra Giuliana Torres Alejandro AROGADO C.A.H 486 CEM Comisaria Santa Elizabeth

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Valoración Judicial del Informe Psicológico efectuado a la Víctima de Violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer Santa Elizabeth, 2020”

ENTREVISTADO: ANONIMO

CARGO: JUEZ DE FAMILIA

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR

FECHA: 21/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

ENTREVISTA

- 1. Conoce Ud. ¿cuáles son las áreas de evaluación del daño psicológico de las víctimas de violencia doméstica?**

Para valorar el daño psicológico es necesario tener en cuenta el informe pericial que debe ser elaborado por profesionales y se toma en cuenta los hechos, su consecuencia y la relación causal en el comportamiento.

- 2. ¿Como se puede detectar que se es víctima de violencia domestica?**

A través de evaluaciones realizadas por los especialistas en psicología forense

- 3. ¿Indique si a causa de las constantes agresiones dentro del ámbito familiar se puede evidenciar afectación psicológica en la persona denunciante?**

De acuerdo a los informes de los peritos y a los testimonios

- 4. ¿Considera que las víctimas de violencia tienen consecuencias negativas en su socialización?**

la no socialización es una consecuencia difícil de medir o evaluar

5. ¿Considera Ud. que el informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

El informe de los peritos es considerado como medios de prueba en conjunto con otros instrumentos

6. ¿la violencia domestica repercute en el estado psicológico de la víctima?

Es un efecto evidente, repercute no solo en la víctima, también en los hijos y eso limita el desarrollo emocional y psicológico de los mismos

7. ¿la violencia domestica origina alteraciones psicopatológicas?

Esas afirmaciones las determinan los especialistas como son los peritos y los psicólogos

8. ¿considera Ud., que las víctimas de violencia disminuyen sus facultades sociales y mentales?

es una consecuencia de la violencia, pero esta debe ser muy bien diagnosticada en el informe, a pesar de ser bastante subjetivo su análisis, depende mucho de los criterios de los psicólogos evaluadores.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
ANONIMO	ANONIMO